

LINEAMIENTOS Y ALCANCES DEL PROCESO DE VISADO.

ESTIMADO USUARIO:

La oficina de VISA, surge de un **Convenio de Colaboración que en marzo de 2015 suscriben la SEDUVI y el CAM**, como respuesta a los requerimientos establecidos por las distintas dependencias de la Ciudad de México, para la integración, registro y aprobación de tramites en materia de edificación, uso de suelos y diseño de unidades habitacionales y de servicios diversos.

El proceso de Visado de Manifestaciones de Construcción, está dirigido a los usuarios del sector privado, Instituciones de la Administración Pública y población en general, que deseen tener mayor certeza en cuanto al cumplimiento técnico-normativo que involucre directamente la obra, objeto de la misma.

VISA no asume ninguna responsabilidad cuando se ingresen expedientes de obras manifestadas, terminadas o en proceso

El propósito de la revisión técnica-normativa que realiza VISA es verificar el cabal cumplimiento del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias, así como las disposiciones técnicas, de diseño, jurídicas y administrativas aplicables a la materia, y lineamientos que para el Registro de Manifestaciones de Construcción, presentación de Polígonos de Actuación y Estudio de Impacto Urbano, establezcan el Órgano Político-Administrativo correspondiente y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Para la revisión Técnica-Normativa que realiza el CAM a través de VISA, A.C., se cuenta con la participación de profesionales con conocimientos y preparación, necesarios y suficientes: acreditados como Directores Responsables de Obra, Corresponsables en Seguridad Estructural, en Instalaciones, en Diseño Urbano y Arquitectónico, y Peritos en Desarrollo Urbano; siendo en cada caso miembros del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C.; Colegio de Ingenieros de la Ciudad de México, A.C.; Colegio de Urbanistas de México, A.C.; Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C., y en su caso de algún otro Órgano Colegiado en la especialidad de Ingeniería; a efecto de proveer la más alta calidad de los servicios y el total apego a los principios de eficiencia, imparcialidad y transparencia.

Los trabajos correspondientes solo podrán atenderse cuando se disponga de la documentación completa proporcionada por el usuario; en caso contrario, se declarara la imposibilidad material para pronunciarse con relación al cumplimiento técnico-normativo en la integración y contenido de expedientes de obra.

El Proceso de revisión y VISADO, tiene un costo de recuperación, previamente establecido por el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México A.C., con base en la superficie, uso y ubicación del proyecto sujeto a revisión. Los costos se harán del conocimiento formal del usuario, en el momento en que sean proporcionados los datos solicitados por VISA, para el cálculo correspondiente.

Una vez ingresado el **expediente completo**, la Revisión Técnica-Normativa se llevará a cabo dentro del término de 10 a 15 días hábiles; de acuerdo con las características del proyecto correspondiente.

El Proceso de Visado, incluye la celebración de una primera Junta de Observaciones y Aclaraciones, que se llevará a cabo, una vez concluida la fase inicial de esta revisión, en la que el usuario podrá formular las aclaraciones que considere procedentes, contando con un periodo de 30 días hábiles para dar atención a las mismas; de lo contrario **se declarara la caducidad del procedimiento.**

Ingresando nuevamente el expediente, con las correcciones y/o adiciones requeridas; se procederá a realizar la Revisión final, a efecto de verificar el cumplimiento de todas las observaciones.

Cuando se rebase el plazo de 30 días hábiles para ingresar el expediente, el usuario podrá solicitar una revisión adicional realizando un Pago Complementario que será determinado por VISA, de acuerdo a las características del proyecto y los aranceles correspondientes.

En las juntas de aclaraciones y observaciones se requiere contar con la presencia del Director Responsable de Obra, Perito en Desarrollo Urbano, y en su caso de los Corresponsables del proyecto.

De considerarlo necesario, VISA podrá solicitar a las dependencias o entidades respectivas, las opiniones sobre puntos que pudieran ser motivo de controversia.

Para la emisión de la Opinión Técnica Normativa correspondiente; VISA, por conducto de sus Revisores y su área de revisión técnica normativa, efectuara la valoración de los documentos y planos proporcionados por el usuario; atendiendo a los lineamientos de las Dependencias y/o Autoridades correspondientes, SOBSE, Delegación y SEDUVI; exponiendo los fundamentos de la valoración realizada. La valoración del conjunto y de cada componente del proyecto definirá la opinión , favorable o no del expediente recibido, mismo que al final del proceso se entregara al usuario.

La emisión de Opinión Favorable, abre la posibilidad, para que el usuario considere la participación de VISA al inicio del Procedimiento de Publicitación Vecinal ante la Autoridad Competente.

Agotado el procedimiento señalado en el párrafo anterior, y una vez obtenida la Constancia de Publicitación correspondiente; el Revisor del proyecto y personal de VISA, proporcionara asistencia técnica al usuario en el proceso de Registro de Manifestaciones de Construcción.

Mediante la firma del presente documento, el usuario expresa su conocimiento y conformidad respectó a los Lineamientos expuestos para el proceso de Visado.

Usuario: _____

Predio: _____

Fecha: _____ Firma: _____